



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195- 2022 – MDSR/A

Santa Rosa, 31 de Marzo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

El Informe N.º 04-2022-AD/MDSR, presentado por el responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, a través de la cual solicita el reconocimiento municipal como Defensor de la DEMUNA de esta Entidad; el Memorándum N.º 027-2022-MDSR/RRHH, presentado por el Jefe del Área de Recursos Humanos; y el Proveído N.º 680-2022- Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 84º numeral 2 inciso 2.8) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades detalla que los gobiernos locales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de los derechos tienen la obligación de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes – DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 44º del Decreto Legislativo N.º 1377, publicado en el Diario "El Peruano" el 24 de Agosto del año 2018, concordante con el artículo 17 del Reglamento del Servicio de las Defensorías, Decreto Supremo N.º 005-2019 MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; los integrantes de las Defensorías de las Niñas, Niños y Adolescentes estarán integradas por profesionales de diversas disciplinas, de reconocida solvencia moral y capacitadas/os para desempeñar las funciones propias del servicio.

Que, de acuerdo al artículo IV del Reglamento mencionado en el párrafo precedente "La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del sistema nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y

Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo

Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 074 479 171

mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santa Rosa municalesantarosa@gmail.com



Santa Rosa, Siempre Unidos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO

adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor".

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N.° 005-2019-MIMP, Reglamento de las Defensorías prescribe "El/La Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA.

Que, asimismo en el literal c) del artículo 11° del Decreto de Urgencia N.° 001-2022 que modifica el Decreto Legislativo N.° 1297 para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" señala entre sus funciones el numeral 11.1 Gobiernos Locales (...) c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a él/la responsable de la DEMUNA.

Que, a través del Informe N.° 04-2022-AD/MDSR, de fecha 29 de Marzo del 2022, presentado por el responsable de la DEMUNA, solicita el reconocimiento Municipal como defensor de la DEMUNA de esta Entidad.

Que, a través del Memorándum N.° 027-2022-MDSR/RRHH, de fecha 08 de febrero del 2022, presentado por el Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita la ratificación de funciones como responsable defensor de la DEMUNA al Abg. José Esteban Querebalu Fiestas.

Que, con Provedo N.° 680-2022- Gerencia Municipal, sugiere la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, en consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y normas legales invocadas, y con las facultades previstas en el Artículo 20° inciso 6 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que derive de dicha resolución.

ARTICULO SEGUNDO:- DESIGNAR al **Abogado. JOSÉ ESTEBAN QUEREBALU FIESTAS**, como responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – **DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.municipalesantarosa.gob.pe

POR TANTO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C
DEMUNA
OMAPED
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
[Signature]
Abg. Augusto Spínola Barrios
ALCALDE

📍 Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 📞 074 479 171

✉️ mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

🏠 Municipalidad Distrital de Santa Rosa | municipalesantarosa@gmail.com



Santa Rosa, Siempre Unidos!

Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo